



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 05 de Abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El MEMORÁNDUM N° 706-2019-JFFC-GM/MDP, 05 de Abril del 2019 de la Gerencia Municipal y el Informe N°062-2019-SGPPR/MDP de fecha 04 de Abril del 2019, de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, en la que se solicita proyectar resolución de aprobación de "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (dentro de la entidad) correspondiente al mes de marzo del 2019" DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N°304-2012-EF – texto único ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece:

En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, artículo 6° la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...), por ello se adjunta al presente y se remite las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (dentro de la entidad) correspondiente al mes de marzo del 2019.

Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la que haga sus veces en la Entidad.





# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2011, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que señala deberá formalizarse dentro de los 10 días siguientes de vencido el respectivo mes siguiente, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (dentro de la entidad) correspondiente al mes de marzo del 2019, conforme anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**

**Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (dentro de la entidad) correspondiente al mes de marzo del 2019, las mismas que se adjuntan al presente: 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043.**

**Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
*Raul S. Arevalo Laguna*  
Raul S. Arevalo Laguna  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
*José Ernesto Godo Sarmiento*  
José Ernesto Godo Sarmiento  
ALCALDE